



RESOLUCION-CS-N° 351/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 12.005/96.-

VISTO las presentes actuaciones por las que la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD eleva propuesta de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE POBLACIONES (IENPo), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Instituto se prevé desarrollar actividades que promoverán y difundirán la investigación en dicho campo.

Que, en tal sentido, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Interna N° 504-96, propone la creación del citado Instituto y aprueba la estructura de su funcionamiento.

Que el Estatuto de esta Universidad, en su Artículo 67, establece como una de sus funciones esenciales el desarrollo de la investigación en todas sus formas y manifestaciones, considerándola como una actividad inseparable de la docencia universitaria.

Que la Resolución CS N° 142/92 establece que, previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación serán debidamente evaluados y analizados por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad.

Que en virtud de ello, el citado Consejo procedió al análisis de la propuesta y se expidió mediante Resolución N° 254 CI/98, aconsejando la creación del referido Instituto.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR entender en la creación de los Institutos, según lo establece el punto 5 del Artículo 100 del Estatuto vigente.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 199/98.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 12.005/96.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE POBLACIONES (IENPo) en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura de Funcionamiento del IENPo, cuyo texto obra como ANEXO I a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la creación del IENPo no deberá afectar compromisos financieros para la Universidad en el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación y Direcciones Generales. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 351/98



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expte. N° 12.005/96.-

1

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN
EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Instituto de Investigaciones en Evaluación Nutricional de la Población (IIENPo) funcionará en la Facultad de Ciencias de Salud, dependiente del Consejo Directivo de la misma y tendrá como objetivos:

- Promover y realizar investigación en las distintas áreas que comprende la evaluación nutricional de poblaciones, difundiendo oportunamente los resultados.
- Propender a la formación y capacitación de recursos Humanos en la disciplina.

ARTÍCULO 2°.- Las funciones del IIENPo serán las siguientes:

• DE INVESTIGACIÓN:

- Estudio y normalización de métodos y técnicas adecuadas para la evaluación nutricional de poblaciones.
- Realización de estudios diagnósticos para determinar el estado nutricional de diferentes poblaciones.
- Promoción y desarrollo de investigaciones intersectoriales tendientes a la obtención de datos que permitan la formulación de políticas en el área de Nutrición y Alimentación.

• DE ACCIÓN SOBRE EL MEDIO

- Asesoramiento y prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el campo de la Evaluación Nutricional.

• DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

- Difusión del conocimiento y avances técnico-científicos mediante publicaciones.
- Formación de personal de distintos niveles, para su participación en actividades en Evaluación del Estado Nutricional.

• DE ADMINISTRACION:

- Preparar y ejecutar el presupuesto de gastos del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- El I.I.E.N.Po. estará integrado por:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

2

• Miembros Titulares:

El cuerpo de miembros titulares estará integrado por docentes investigadores de las carreras de la Universidad Nacional de Salta, que incluyan en sus programas el estudio de temas relacionados con la Evaluación Nutricional.

• Miembros Adherentes:

Serán docentes, aquellos investigadores que desarrollan actividades afines a la Evaluación Nutricional.

• Miembros Visitantes:

Aquellos docentes, investigadores, profesionales de otras Instituciones u Organizaciones que deseen incorporarse a las actividades que desarrolle el Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Para ingresar al IIENPo como miembro titular, los postulantes deberán presentar currículum vitae acreditando lo fijado por el Artículo 3°. Los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Los miembros adherentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Elevar al Director del Instituto solicitud de ingreso avalada por la firma de dos miembros titulares y currículum vitae del candidato.
- b) La aceptación del ingreso al Instituto será analizada por el cuerpo directivo del mismo.
- c) Podrán pasar a la categoría de miembros titulares, luego de haber cumplido con las siguientes exigencias:
 - Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas por el Instituto, durante el lapso ininterrumpido de dos años.
 - Presentar un Proyecto o trabajo de Investigación anual en el área de competencia del Instituto.

ARTÍCULO 6°.- La dirección del IIENPo tendrá las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar las actividades científicas técnicas y administrativas del Instituto.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación el plan anual de actividades detallando los recursos necesarios para llevarlos a cabo.



RESOLUCION-CS-N° 351/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

3

- Representar al IIENPo donde fuera necesario
- Proponer ante las autoridades de la Facultad, la participación de los miembros del Instituto en reuniones, congresos, cursos, pasantías, etc..
- Elevar la memoria anual correspondiente a cada período.

ARTÍCULO 7°.- Las funciones del cuerpo de miembros titulares serán:

- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, el nombre del Director del Instituto, toda vez que cese su nombramiento u otra causa.
- Evaluar el plan anual de actividades propuesto por el Director del Instituto, para elevarlo al Consejo Directivo de la Facultad.
- Colaborar en la elaboración del informe anual, junto al Director.
- Seleccionar los miembros adherentes y visitantes.
- Elaborar y aprobar con los dos tercios, el Reglamento de Funcionamiento del Instituto

ARTÍCULO 8°: Serán funciones de los miembros adherentes:

- Participar en el desarrollo de las actividades científicas y técnicas del Instituto.
- Ejecutar cualquier otra función asignada por el Director del Instituto.

ARTÍCULO 9°.- La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR